UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 421 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 682-2019-UNSCH-VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre Informe de Concurso de nombramientos de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 207-2019-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento y Bases para el Concurso Publico Nacional de Nombramiento de Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 543-2019-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó los requisitos específicos y el Cronograma del Proceso de Concurso Público Nacional de Nombramiento de Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 682-2019-UNSCH-VRAC, de fecha 16 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, remite el Informe de concurso nombramiento de docentes, los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y de la Facultad de Ciencias Agrarias que las plazas a concursó de nombramiento de docentes asignados no han sido cubiertas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de julio de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 421 -2019-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la convocatoria de Concurso Público Nacional de Nombramiento de Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la implementación de todas acciones derivadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. Abg. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (15)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuestos
Oficina de Presupuestos
Archivo

HAQG/fph